

# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: issemym.*

**JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13 Y 21 FRACCIONES II Y X, DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR Y NUMERAL 207C0401000000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

## CONSIDERANDO

Que la fracción II del artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece que la representación jurídica del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios está a cargo del Director General, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar esta representación jurídica en los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

Que el artículo 21 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, prevé que le corresponde a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, representar al Instituto en los asuntos jurídicos en los que sea parte y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.

Que el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, establece que la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene como objetivo representar y defender los intereses del Instituto en los asuntos de carácter legal, analizando, gestionando, opinando o dictaminando aquellos en los que la o el Director General o las unidades médicas y administrativas sean parte.

Que en Sesión Extraordinaria número 4 (cuatro) del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, celebrada el 16 de agosto de 2022, se dictó el acuerdo ISSEMYM/SE04/001, mediante el cual se designó al suscrito José Arturo Lozano Enríquez, como Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quien en términos de los artículos 16 primer párrafo y 21 fracción II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 fracción I del Reglamento Interior y el Manual General de Organización, ambos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es representante legal del Instituto, de las unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos que lo integran, así como en los litigios en que sea parte en ejercicio de sus funciones.

Que el Director General cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio, y suscribir títulos y operaciones de crédito con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se tengan conferidos sin limitación alguna, como consta en el Instrumento Notarial Número 1,811, volumen 41 Especial del 19 de agosto de 2022, pasado ante la fe de la Maestra en Derecho Evelin del Rocío Lechuga Gómez, Notaria Titular de la Notaría Número 15 del Estado de México.

Con el fin de generar una dinámica de trabajo que produzca mayor respuesta por parte del área jurídica del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es indispensable que los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, cuenten con las facultades de representación legal en los actos que en ejercicio de sus funciones hayan dictado, ordenado, ejecutado o tratado de ejecutar, el Director General del Instituto, así como los titulares de las unidades médicas y administrativas e integrantes de comités, comisiones y demás órganos colegiados que lo integran, ante toda clase de autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales del ámbito federal, estatal o municipal, en defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del Instituto.

En ese sentido se estima necesario delegar las atribuciones de representación legal, intervención, tramitación y sustanciación de procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales con que cuenta el Director General, a los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de las atribuciones asignadas formalmente, tengan la representación legal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, LAS ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**ÚNICO.** Se delega de manera enunciativa más no limitativa a los siguientes servidores públicos:

- 1 ARMAS ARMEAGA DIANA
- 2 ÁVILA MAFRA ROSA MARTHA
- 3 BALBUENA CARRASCO ANA LAURA
- 4 CARDONA ESTRADA JUANA MÓNICA
- 5 CHIMAL CRUZ LUIS FRANCISCO
- 6 CUARTO ARAUJO JESÚS EMMANUEL
- 7 DEL RÍO ALVAREZ JESÚS ARMANDO
- 8 FLORES ROJAS ROSA YVETTE
- 9 GARCÍA GARCÍA ANGELES ALELY
- 10 GARCÍA SERRANO HUMBERTO
- 11 GONZÁLEZ ALMAZÁN ÁNGEL
- 12 GONZÁLEZ ROMERO LYDIA CAROLINA
- 13 GUADARRAMA FLORES JORGE
- 14 GUADARRAMA VALLE ADRIANA
- 15 GUZMÁN VILLANUEVA PERLA TERESA
- 16 HERNÁNDEZ CRUZ KAREN DENIS
- 17 HIDALGO SERRANO ALMA DELIA
- 18 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DIANA BELEM
- 19 MARTÍNEZ MILLÁN ARELI GABRIELA
- 20 MONJE GONZÁLEZ IVÁN ARÍSTIDES
- 21 MORENO CRUZ ALMA
- 22 MOTA GARCÍA OSCAR
- 23 MUNGUÍA MEJÍA DAVID
- 24 NAVA TORRES LUCIA EVA MARÍA
- 25 PEÑA ALGARA ELI
- 26 PICHARDO CAMACHO GABRIEL
- 27 PICHARDO MARTÍNEZ ALBA LIZETT
- 28 QUIJANO ROMERO JAVIER MARTÍN
- 29 RAMÍREZ COLÍN JOSÉ GUADALUPE
- 30 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JESÚS
- 31 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARIO
- 32 SANTANA SALAZAR SARAI JAQUELINE
- 33 SERRATO JAIME MARÍA GUADALUPE
- 34 VALLE LECHUGA JOSÉ LUIS
- 35 VILLICAÑA MANCILLA SARA

Para que en el ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones o funciones realicen los actos siguientes:

- I. Representar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a su Director General, a los titulares de las unidades médicas y administrativas e integrantes de los comités, comisiones y demás órganos colegiados que lo integran, en toda clase de juicios y procedimientos jurisdiccionales en que sean parte ante autoridades federales, estatales y municipales, con motivo de los actos que estos ejecuten en ejercicio de sus atribuciones y funciones formalmente previstas en la normatividad de la materia.
- II. Representar con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, de manera conjunta o separadamente para comparecer y ejercitar todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones de la materia, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a su Director General, a los titulares de las unidades médicas y administrativas e integrantes de comités, comisiones y demás órganos colegiados que lo integran, ante toda clase de autoridades ya sean del orden municipal, estatal o federal, quienes en forma enunciativa y no limitativa podrán presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, iniciar y continuar el procedimiento judicial, civil, penal, mercantil, del trabajo o cualquier otro en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes, hasta su total conclusión; reconocer firmas y documentos, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer en árbitros, articular o absolver posiciones, otorgar perdón, recusar, interponer recursos, interponer el juicio de amparo y desistirse de él y en general, ejercitar todas las acciones legales que como representantes legales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios les correspondan.
- III. Fungir como representantes legales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del Director General, de los titulares de las unidades médicas y administrativas; e integrantes de comités, comisiones y demás órganos colegiados que lo integran como autoridad responsable o terceros interesados, para intervenir en los juicios en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo; quedando facultados para substanciar el proceso que de manera enunciativa más no limitativa, rindan informes previos y justificados, ofrezcan pruebas y emitan alegatos, comparezcan en audiencia, así como interpongan los diversos recursos y medios de impugnación previstos en la legislación de la materia.
- IV. Para el ejercicio de las facultades aquí conferidas, los servidores públicos deberán acreditar su adscripción a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género con la constancia vigente expedida por el Titular.

Asimismo, se delegan dichas facultades, atribuciones o funciones, a los servidores públicos que con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo sean adscritos a la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, siempre y cuando cuenten con oficio de asignación de funciones emitido por el Titular de esa Unidad Jurídica.

La actualización de la validación de los servidores públicos adscritos a Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://sistemas.issemym.gob.mx/ipomex/ipodocumento.aspx?42783>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se abroga el acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se delega a los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva, las atribuciones de representación legal, publicado el 29 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés y autorizado por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios mediante acuerdo ISSEMYM/1659/014 dictado en la Sesión Ordinaria número 1659 del veintiuno de marzo de dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.- RÚBRICA.**